



Consulta pública previa sobre un Proyecto de Decreto por el que se revisa la determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento

1. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se ha de pedir la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2. Cuestiones que se someten a la consulta pública previa sobre un Proyecto de Decreto por el que se revisa la determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	La contaminación de las aguas causada por el uso agrícola intensivo o inadecuado de los fertilizantes nitrogenados se manifiesta en un aumento de la concentración de nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, así como la eutrofización de los embalses, estuarios y aguas litorales. Es necesario prevenir esta contaminación para proteger la salud humana y los ecosistemas, especialmente los acuáticos.
--	--

	<p>Para luchar contra esta contaminación lo primero es actualizar la determinación y delimitación de las zonas vulnerables aprobada mediante el Decreto 116/2010, de 19 de noviembre. Se entienden por zonas vulnerables las superficies territoriales en las que la escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de las aguas. Esta delimitación se realizará mediante criterios ambientales relacionados con la protección del dominio público hidráulico.</p> <p>En las zonas vulnerables se aplicarán programas de actuaciones con el fin de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas, estos programas se aprobarán por Resolución del órgano competente en materia de agricultura.</p> <p>También se aprobará un programa de seguimiento.</p>
<p>Necesidad y oportunidad de aprobarla</p>	<p>La Directiva 91/676 / CEE, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias, obliga a los Estados Miembros a determinar las zonas con aguas continentales contaminadas por nitratos, designarlas como vulnerables y establecer programas de actuación para prevenir la contaminación difusa por nitratos que pueda provocar el sector primario.</p> <p>Esta Directiva se incorporó en el ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.</p> <p>En desarrollo de este Real Decreto la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares aprobó el Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes</p>

	<p>agrarias</p> <p>El artículo 4.2 de este Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, establece que "<i>Las zonas designadas como vulnerables deberán ser examinadas y, en su caso, modificadas o ampliadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en un plazo adecuado y como mínimo, cada cuatro años, a fin de tener en cuenta los cambios o factores que no hubiesen sido previstos en el momento de su designación</i>".</p>
<p>Objetivos de la norma</p>	<p>El objeto de la norma es dar cumplimiento al artículo 4 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. Esto se concreta con:</p> <p>a) La revisión de la designación de las zonas vulnerables por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias de las Islas Baleares hecha en 2010.</p> <p>b) La aprobación del programa de seguimiento y control del dominio público hidráulico por las zonas designadas vulnerables por la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras</p>	<p>Si se aprueba este Decreto habrá una declaración de zonas vulnerables y un programa de seguimiento actualizado y adaptado a la realidad actual. Con la aprobación de este proyecto de Decreto se derogará el Decreto 116/2010, de 19 de noviembre, de determinación y delimitación de zonas vulnerables por la contaminación de nitratos procedentes de fuentes agrarias y su programa de seguimiento (BOIB núm . 170 de 23-11-2010).</p> <p>Si no se aprueba este nuevo proyecto de Decreto</p>



G
O
I
B
/

habrá un incumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, y continuará vigente el Decreto 116/2010, de 19 de noviembre.